TIPO DE CONTRATO:	OC - OBRA CIVIL CON ANTICIPO
CONTRATO DE OBRA No.:	322SC-CO057
OBRA:	EDIFICIO AD PORTAS UNIVERSIDAD DE LA SABANA - COSTO DIRECTO
CONTRATISTA:	OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA
NIT No. CONTRATISTA:	900.394.848-3
CONTRATANTE:	CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
PROPIETARIO:	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
OBJETO:	OBRA CIVIL MAMPOSTERIA PARA EL EDIFICIO AD PORTAL UNIVERSIDAD DE LA SABANA
VALOR:	SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.($766,640,636.00) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO:	CIEN (100) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 24/05/2017 HASTA 31/08/2017

Entre los suscritos: **FERNANDO ZARAMA URDANETA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.149.504** de Usaquén actuando en representación legal de **CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.** con NIT. **860.509.527-6**, sociedad con domicilio principal en Bogotá, D.C., en calidad de Gerente, sociedad esta que además obra en nombre y representación de **Universidad de la Sabana** de la obra **Edificio Ad Portas Universidad de la Sabana - Costo Directo**, quien para los efectos de este contrato se denominará EL **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.880.651** de Bogotá, quien obra en representación de **OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA** con NIT No. **900.394.848-3**, con domicilio principal en Bogotá, quien para los efectos de este contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente CONTRATO DE **OC - OBRA CIVIL CON ANTICIPO**, el cual se rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por lo establecido en el Código Civil Colombiano, el Código del Comercio y demás normas concordantes sobre la materia.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.- Por medio del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a llevar a cabo de manera independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, por su propia cuenta y riesgo, teniendo en cuenta las orientaciones específicas de la obra bajo la supervisión de **EL CONTRATANTE**, la ejecución material de la obra consistente en **OBRA CIVIL MAMPOSTERIA PARA EL EDIFICIO AD PORTAL UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, en la obra o proyecto denominado Edificio Ad Portas Universidad de la Sabana - Costo Directo, localizado en la Campus Chía Universidad Sabana - Puente del Común, de la ciudad de Chía, **PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA** garantiza la calidad de la obra y de los bienes utilizados en la misma; en caso contrario se compromete a efectuar los correctivos y reparaciones del caso, bien sea directamente o a través de subcontratistas contratados por **EL CONTRATISTA** o **EL CONTRATANTE**, todo por cuenta y riesgo de aquel.

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS.- Para todos los efectos, hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1.- Certificado de existencia y representación legal de EL **CONTRATANTE** y de EL **CONTRATISTA**.2.- Planos básicos, diseños arquitectónicos y especificaciones técnicas de la obra, en caso de ser necesarios. 3.- Oferta presentada por EL **CONTRATISTA** para la ejecución de esta obra. 4.- Pólizas y recibos de pago de las primas. 5.-

Constructora Obreval

Toda comunicación escrita que se genere entre las partes durante la ejecución de este contrato. 6.- Términos de referencia o de invitación, que sirvieron de base para la propuesta u oferta del objeto de este contrato. Anexo No. **1** de Ítems y valores unitarios del contrato **322SC-CO057**. Anexo No. **2** Consideraciones especiales de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - PRECIO.- El valor del presente contrato ha sido estimado en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($766,640,636.00)**, bajo la modalidad de **precios unitarios fijos**, pero el valor real de este contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados, según se detalla en el presupuesto aprobado por **EL CONTRATANTE,** según anexo que forma parte integrante de este contrato . El valor de este contrato incluye un IVA del **19.00%** sobre utilidad correspondiente al **5.00%**, equivalente a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($5,313,751.00)**. En el valor del presente contrato se encuentran incluidos en su totalidad todos los costos directos e indirectos de la obra (administrativos, operativos, imprevistos, salarios, prestaciones sociales, elementos de seguridad industrial y salud ocupacional y la utilidad), gastos extras tales como: horas extras, dominicales y festivos, insumos no tenidos en cuenta al cotizar y demás erogaciones tales como: materiales, insumos, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, impuesto de renta, pago de primas de pólizas exigidas, impuesto de timbres, transporte de elementos y personal requeridos por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de este contrato; por lo tanto, desde ahora, **ELCONTRATISTA,** renuncia a cualquier aspiración o reclamación futura en contra de **EL CONTRATANTE** que tenga que ver con el equilibrio económico de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO.- EL **CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, de la siguiente manera: **1.-** La suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($114,199,033.00),** equivalente al 15.00% del valor de este contrato antes de IVA como anticipo, a la firma del presente contrato, que se amortizará en el mismo porcentaje en cada cuenta o factura aceptada. **2.-** El valor o precio del presente contrato se pagará contra cortes quincenales de obra ejecutada. En todo caso para los pagos correspondientes al desarrollo de la presente obra se hará mediante la aprobación de actas de la obra ejecutada y recibida a satisfacción por parte de **EL CONTRATANTE** y la presentación de las facturas de venta, cuentas de cobro o documento equivalente, así mismo, en cada corte de obra se amortizará en el mismo porcentaje del anticipo. **PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATANTE** queda autorizado para realizar todas las retenciones y a descontar todos los impuestos exigidos por la legislación tributaria, al momento de realizar anticipos, pagos parciales o el saldo final del precio del presente contrato. Desde ahora **EL CONTRATISTA** acepta que no se pagaran obras que no hayan sido autorizadas previa y formalmente por escrito o estén mal ejecutadas por causas que le sean imputables o no exista un precio unitario aprobado e incorporado a este contrato. PARÁGRAFO 2.- Toda factura de venta, cuenta de cobro o documento equivalente debe estar a nombre de **"CONSTRUCTORA OBREVAL S.A. Y/O Universidad de la Sabana"**, su radicación se debe hacer antes del día 20 del mes. **PARÁGRAFO 3.- ELCONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que de cada pago efectuado se haga un descuento o retención equivalente al diez por ciento (10%) de cada desembolso, antes de IVA, como garantía del pago de sumas que puedan resultar a cargo de aquel, siendo entendido que el saldo que resulte a la fecha de terminación y liquidación de este contrato será entregado a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO.- El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CIEN (100)** días calendario, contados a partir de **24/05/2017**y hasta el **31/08/2017**, previa legalización del contrato y de suscripción de las pólizas exigidas en este contrato.

CLÁUSULA SEXTA - AUTORIZACIÓN.- EL **CONTRATISTA** se compromete expresamente a entregar en cuanto a calidad y cantidad la obra objeto de este contrato, a entera satisfacción de EL **CONTRATANTE.** Sin embargo, de presentarse deficiencias o mala calidad de la obra objeto de este contrato, se obliga a reemplazarla de manera inmediata y en caso de no hacerlo, autoriza a EL **CONTRATANTE** para que el valor del reemplazo y reposición de la obra objeto de este contrato

Constructora Obreval

lo ejecute y su valor será reconocido por aquel, para lo cual **EL CONTRATANTE** queda autorizado para descontar dichas sumas de los valores insolutos a favor de EL **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- Son obligaciones de **EL CONTRATISTA: 1.-** Ejecutar por su propia cuenta, en su propio nombre, bajo su propio riesgo, con su propio personal y sus propios subcontratistas, la obra objeto de este contrato de acuerdo con la descripción, las especificaciones y los planos arquitectónicos, estructurales, de detalle y técnicos. **2.-** Obrar con la responsabilidad diligencia y cuidado propios de un especialista en los asuntos encomendados a través de este contrato. **3.-** Entregar los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en la oferta y pactado en este contrato, salvo por causas que no le sean imputables. **4.-** Cumplir estrictamente con el cronograma de actividades propuesto y acordado por las partes, salvo por causas que no le sean imputables. **5.-** Mantener a todos los trabajadores a su servicio en el desarrollo del objeto de este contrato y a todos los trabajadores de los subcontratistas, afiliados al régimen de seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos profesionales, cumpliendo oportunamente con el pago de los aportes correspondientes. **6.-** Estar al día en los pagos de los salarios y demás obligaciones laborales de todo el personal a su servicio en el desarrollo del objeto de este contrato y al servicio de sus subcontratistas. Igualmente pagar las demás obligaciones laborales tales como horas extras, dotaciones, dominicales y festivos, aportes parafiscales, seguridad social, etc. **7.-** Mantener carnetizado a todo el personal como requisito indispensable para el ingreso y permanencia en las instalaciones o sitio en el cual se desarrollan las actividades objeto de este contrato. **8.-** Todo el personal a su servicio y de sus subcontratistas en desarrollo del objeto de este contrato, deberán utilizar en todo momento todos los elementos de seguridad industrial certificados, que se requieran para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, exigidas según la Legislación Nacional vigente expedida por el Ministerio de Protección Social y demás entes reguladores, para la industria de la construcción, tales como cascos, overoles de dotación, botas de seguridad de cuero o caucho, guantes de caucho o carnaza, protectores auditivos y visuales, especialmente la certificación de trabajo en alturas, el kit de arnés, etc. El personal a su servicio y de los subcontratistas, que formen parte de la administración deberán estar dotados con cascos de diferentes colores para su inmediata identificación. **9.-** Cumplir con el reglamento de trabajo y el reglamento de seguridad industrial e higiene de **EL CONTRATANTE. 10.-** Garantizar la idoneidad de todos los trabajadores a su servicio para la realización de la obra objeto de este contrato y llevar a cabo de manera periódica todos los exámenes médicos necesarios a sus trabajadores de acuerdo con las exigencias de salud ocupacional. **11.-** Los trabajadores utilizados por **EL CONTRATISTA** en el objeto de este contrato, no deben estar contratados por medio de una cooperativa o precooperativa de trabajo asociado. **12.- ELCONTRATISTA** se obliga a mantener por su cuenta y bajo su absoluta dependencia y subordinación, el personal de trabajadores que requiera para la ejecución de la obra objeto de este contrato. **13.-** Presentar, quincenalmente, completa y debidamente diligenciado para la revisión y aprobación de **EL CONTRATANTE,** el formato de cálculo de cantidades de obra ejecutada y recibida, el cual, una vez aprobado por **EL CONTRATANTE** será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** presentar la correspondiente acta definitiva para el trámite de su pago. **14.-** Presentar todas las inquietudes y requerimientos necesarios en forma escrita a **EL CONTRATANTE. 15.-** Proveer, instalar, mantener y desinstalar los campamentos de obra que requiera para el desarrollo de este contrato en las áreas previstas por **EL CONTRATANTE.** Se aclara que todas las mejoras ejecutadas en los campamentos de obra, quedarán de propiedad de **EL CONTRATANTE,** salvo aquellas que de común acuerdo, suscrito entre las partes, sean de propiedad de **EL CONTRATISTA. 16.-** Verificar todas las especificaciones, calidades y medidas de obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **17.-** Presentar mensualmente las planillas y los comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social integral de todo el personal utilizado en la ejecución de la obra objeto de este contrato, bien trabajadores suyos o de sus subcontratistas, especialmente demostrar el pago de los aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción "FIC". **18.-** Sin perjuicio de su obligación de presentar las pólizas correspondientes, mantener indemne en todo momento a **EL CONTRATANTE** y salir en su defensa, en cualquier caso de reclamaciones judiciales o extrajudiciales de carácter laboral o por concepto de responsabilidad civil extracontractual. **19.-** Responder y reparar de manera inmediata e integral a **EL**

Constructora Obreval

CONTRATANTE, por cualquier daño que en desarrollo de este contrato y por causas imputables a **ELCONTRATISTA,** a sus trabajadores o a sus subcontratistas, se produjese en los bienes o instalaciones de propiedad de **EL CONTRATANTE** o en las personas o los bienes de los clientes, visitantes, trabajadores, funcionarios y subcontratistas de **EL CONTRATANTE. 20.-** Mantener al día y a disposición en las instalaciones de **EL CONTRATANTE,** una bitácora de ejecución de la obra en la cual se llevará un record de todos los sucesos, y cambio de especificaciones o diseño. **21.-** Todas las demás obligaciones propias de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.- Son obligaciones de **EL CONTRATANTE: 1.-** Suministrar todos los planos, esquemas, documentos, licencia ambiental, en el evento de que sea requerido, licencia de construcción e información general que requiera **ELCONTRATISTA** para adelantar los trabajos objeto de este contrato. **2.-** Pagar a **EL CONTRATISTA,** previa presentación y aceptación de las mismas, las facturas soportadas mediante actas de avance de obra aprobadas por **EL CONTRATANTE. 3.-** Resolver durante el desarrollo de este contrato, todas las dudas técnicas y procedimientos administrativos. **4.-** Hacer entrega material y adecuada del terreno o sitio en los cuales se va a desarrollar la obra objeto de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA - SALARIOS Y PRESTACIONES.- En desarrollo de este contrato, **EL CONTRATISTA** asumirá de manera autónoma el pago de todas las obligaciones laborales que se causen a favor de sus trabajadores y los de sus subcontratistas, tales como salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social integral, aportes parafiscales, etc. En consecuencia, si como resultado de los vínculos contractuales laborales,**EL CONTRATANTE** fuere obligado judicial o extrajudicialmente a pagar alguna suma de dinero por concepto de salarios y/o prestaciones sociales o cualquier otro concepto o si llegare a consignar a órdenes de un juzgado suma alguna de dinero, **EL CONTRATISTA** reembolsará a **EL CONTRATANTE** dichos valores, más los gastos que éstas reclamaciones originen incluidos los costos sufragados para su defensa. Lo mismo se aplicará frente a cualquier declaración de solidaridad de **EL CONTRATANTE** con las obligaciones laborales de **EL CONTRATISTA.** Desde ya, **EL CONTRATISTA** acepta que **EL CONTRATANTE** compense estas sumas de dinero o las que se vea obligado a pagar por los conceptos indicados, con los valores que este le adeude a aquel.

CLÁUSULA DÉCIMA - INSTALACIONES.- EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener en orden y aseado el sitio de trabajo, libre de escombros, desperdicios o materiales, durante la ejecución de la obra y a la terminación de la misma. EL **CONTRATANTE** se abstiene de dar cualquier garantía sobre la seguridad de sus instalaciones y propiedades para el desarrollo del objeto de este contrato; **EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas o trabajadores y todas las demás personas que ingresen o utilicen dichas instalaciones de conformidad con este contrato, deberán hacerlo por su propio riesgo, respetando y acatando el reglamento de trabajo, el reglamento de higiene y seguridad industrial y todas las medidas de salud ocupacional establecidas por **EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** exonera expresamente a **EL CONTRATANTE,** sus agentes y trabajadores y asume total responsabilidad por pérdidas o daños a la propiedad o lesión a personas, incluyendo muerte, que resulte del estado y condición de dichas instalaciones o la utilización de las mismas por parte de sus subcontratistas, agentes o trabajadores en las condiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - EQUIPOS Y MATERIALES.- El desarrollo del objeto de este contrato se hará con equipos, utensilios y herramientas de propiedad de **EL CONTRATISTA** o de **EL CONTRATANTE** en caso de que éste suministre a aquel, dichos materiales. Así mismo, la recepción, manejo, seguridad y control de todos los materiales, insumos y equipos requeridos y/o trabajadores, serán a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA,** exonerando de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** por cualquier daño, extravío o pérdida de cualquiera de estos elementos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN.- EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente este contrato sin consentimiento previo y escrito de EL **CONTRATANTE** y en todo

caso, será solidariamente responsable con el cesionario de los perjuicios que se causen a EL**CONTRATANTE** por el incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - PERJUICIOS.- EL **CONTRATISTA** será el único responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros y/o a los bienes de EL **CONTRATANTE**, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte en los trabajos relacionados con este contrato o en operaciones complementarias del mismo. En el evento de causar algún daño en los equipos de EL**CONTRATANTE**, procederá de forma inmediata a subsanarlo, bien sea directamente o a través de terceros. EL **CONTRATANTE** se reserva la facultad de determinar la forma en que deba ser reparado el daño; en consecuencia, en caso de que EL **CONTRATANTE** sea requerido judicial o extrajudicialmente para el pago de perjuicios generados por EL **CONTRATISTA**, éste acudirá en su defensa en los términos del Código de Procedimiento Civil. En caso de que EL **CONTRATANTE** sea obligado al pago de alguna suma de dinero, EL **CONTRATISTA** reembolsará a aquel lo que tenga que pagar más los gastos derivados de su defensa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - CLÁUSULA PENAL.- Cuando EL **CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente con la obligación contraída mediante este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, aceptada por EL **CONTRATANTE**, deberá responder a éste, pagándole a título de sanción penal, además de los perjuicios compensatorios, multas diarias del 0,5% de valor del contrato por cada día de retraso parcial o total, hasta por (20) veinte días. Pasado este plazo total pactado, se considera definitivamente incumplido el Contrato, en cuyo caso EL **CONTRATISTA** pagará una indemnización adicional del 10% sobre el valor final del mismo sin perjuicio del derecho de EL **CONTRATANTE** de exigir judicial o extrajudicialmente la reparación total de los perjuicios que se llegaren a causar. **EL CONTRATISTA** autoriza a EL **CONTRATANTE** para que descuente el monto de estas multas de los dineros retenidos o de los saldos que le adeude por razón de este contrato, para lo cual este contrato presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, a lo cual **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - PÓLIZAS.- EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, a favor de EL **CONTRATANTE** las siguientes pólizas expedidas por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia. **1.-** Póliza de Anticipo: por el **100.00%** del valor del anticipo con vigencia igual a la del contrato y **4** meses más. **2.-** Póliza para el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el **30%** del valor total del contrato por el término de duración del contrato y **36** meses más. **3.-** Póliza de Estabilidad: por el **20.00%** del valor total del contrato por el término de duración y **24** meses más, contados a partir de la fecha del acta de entrega de los trabajos y deberá ser entregada por EL **CONTRATISTA** a EL **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de liquidación del contrato. **4.-** Póliza de Cumplimiento: por el **20.00%** del valor total del contrato por el término de duración del mismo y **4** meses más.**5.-** Responsabilidad Civil y Extracontractual: por el **20.00%** del valor total del contrato por el término de duración del contrato y **4** meses más. En caso de siniestro EL **CONTRATISTA** asumirá el deducible correspondiente. De acuerdo a lo anterior, las pólizas cumplirán los siguientes montos y vigencias:

Tipo de garantía	Monto	Vigencia			
Póliza anticipo (100.00%)	114,199,032.82	DESDE	24/05/2017	HASTA	31/12/2017
Póliza laboral (30.00%)	229,992,190.91	DESDE	24/05/2017	HASTA	31/08/2020
Póliza estabilidad (20.00%)	153,328,127.27	DESDE	31/08/2017	HASTA	31/08/2019
Póliza cumplimiento (20.00%)	153,328,127.27	DESDE	24/05/2017	HASTA	31/12/2017
Póliza responsabilidad (20.00)	153,328,127.27	DESDE	24/05/2017	HASTA	31/12/2017

Constructora Obreval

PARAGRAFO PRIMERO: En los casos en que se adicione valor, se prorrogue el plazo de ejecución o se liquide el contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a solicitar la modificación de las pólizas y a entregar los certificados correspondientes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** las primas de las pólizas serán canceladas en su totalidad por **EL CONTRATISTA.** Junto con las pólizas se deberá entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de este contrato el recibo de caja emitido por la Compañía de Seguros que demuestre el pago total de las mismas. **PARAGRAFO TERCERO:** La constitución de estas garantías no exonera al **EL CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Este contrato solo podrá modificarse mediante documento escrito firmado por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - TERMINACIÓN.- El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA,** por las siguientes causas: **1.-** Muerte o liquidación de **EL CONTRATISTA. 2.-** Incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **3.-** Que **EL CONTRATISTA** se aparte de las especificaciones y características del objeto de este contrato, sin que exista aceptación previa y escrita del interventor y/o de la persona que **EL CONTRATANTE** designe para tal efecto. **4.-** Por mutuo acuerdo entre las partes. **5.-** Por terminación del contrato, entre **EL CONTRATANTE** y el dueño del proyecto, por cualquier causa. **6.-** La no actualización o prórroga de las pólizas, por parte de **CONTRATISTA,** en caso de que ello sea necesario. **PARÁGRAFO 1.-** A la fecha de terminación del presente contrato **EL CONTRATISTA** restituirá a **EL CONTRATANTE** todos los elementos, utensilios o herramientas suministrados por éste para efectos de este contrato o en su defecto el valor equivalente en pesos liquidados al precio comercial. **PARÁGRAFO 2.-** Para la liquidación de este contrato, es necesario que **EL CONTRATISTA** presente a **EL CONTRATANTE,** los siguientes documentos: paz y salvos del caso, constancia de pagos de la seguridad social y parafiscales de los trabajadores al servicio del desarrollo del objeto del presente contrato, constancia de pago de liquidación de los salarios y prestaciones sociales a los trabajadores al servicio del desarrollo del objeto del presente contrato, acta de liquidación aprobada por las partes, prueba de la actualización de las pólizas de seguros y documentación técnica enunciada en este contrato y/o derivada de su naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - DIRECCIONES.- Para efectos de notificaciones, las partes establecen las siguientes direcciones: **ELCONTRATANTE:** CONSTRUCTORA OBREVAL S.A. en la Calle 49 No.13-33 PH de Bogotá D.C., teléfono 338 26 88 y EL **CONTRATISTA:** En la Calle 64 D No. 72A-47, de Bogotá y teléfono 3104848994 - 3142554418.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - CONFIDENCIALIDAD.- La información que en desarrollo del presente contrato le sea entregada por **CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.,** debe ser tratada y utilizada única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este contrato, por cuanto la misma es confidencial y cuenta con la protección establecida en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2.013. Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a acatar estrictamente las disposiciones establecidas en la Ley 1581/12 y el DR 1377/13, sobre PROTECCION DE DATOS PERSONALES, guardando reserva y confidencialidad de la información recibida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- Mediante la firma de este documento, autorizo a CONSTRUCTORA OBREVAL S.A., para la recolección y tratamiento de los datos personales que la sociedad que represento le suministra en desarrollo del presente contrato, durante le vigencia del mismo y aún después de la finalización de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y Decreto 1074 de 2015; igual reserva deberá darse a la actualización o modificación de los datos personales que inicialmente se hayan suministrado. Para modificar o actualizar los datos inicialmente suministrados, **CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.,** tiene los

Constructora Obreval

bajo el principio de la buena fe y la lealtad de EL **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA**, toda vez que conocen los compromisos que hacen mediante este documento.

Para constancia de su celebración y aceptación se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., hoy VEINTICUATRO (24) de Mayo de 2017, en dos ejemplares del mismo tenor.

CONTRATANTE

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
FERNANDO ZARÁMA URDANETA
C.C. No. 79.149.504 de Usaquén

CONTRATISTA

OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA
PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA
C.C. 80.880.651 de Bogotá

REVISÓ CONTRATANTE

ALEXANDER SUAREZ
COORDINADOR DE PROYECTO
C.C. No. 79.632.023 de Bogotá

Constructora Obreval

CONTRATO 322SC- CO057

ANEXO No.01

OBRA: EDIFICIO AD PORTAS UNIVERSIDAD DE LA SABANA

CANTIDADES DE OBRA CIVIL DE MAMPOSTERIA PARA EL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
1	Modulo ancho 0.75 m y alto entre 3.2m a 3.7 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	m2	112.96	$ 48,506	$ 5,479,464
2	Modulo ancho 0.75 m y alto entre 3.2m a 3.7 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	ml	207.00	$ 33,955	$ 7,028,685
3	Modulo ancho 0.75 m y alto entre 4.0 m a 4.5 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	m2	75.31	$ 50,132	$ 3,775,441
4	Modulo ancho 0.75 m y alto entre 4.0 m a 4.5 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	ml	165.59	$ 34,627	$ 5,733,885
5	Modulo ancho 0.75 m y alto entre 5.5 m a 6.0 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	m2	513.07	$ 51,906	$ 26,631,411
6	Modulo ancho 0.75 m y alto entre 5.5 m a 6.0 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	ml	1,054.17	$ 37,409	$ 39,435,446
7	Modulo ancho 1.34 m y alto entre 3.2m a 3.7 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	m2	94.13	$ 60,090	$ 5,656,272
8	Modulo ancho 1.34 m y alto entre 3.2m a 3.7 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	ml	207.00	$ 40,585	$ 8,401,095
9	Modulo ancho 1.34 m y alto entre 4.0 m a 4.5 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	m2	75.31	$ 64,437	$ 4,852,750
10	Modulo ancho 1.34 m y alto entre 4.0 m a 4.5 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	ml	165.59	$ 41,127	$ 6,810,220
11	Modulo ancho 1.34 m y alto entre 5.5 m a 6.0 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	m2	261.97	$ 65,545	$ 17,170,824
12	Modulo ancho 1.34 m y alto entre 5.5 m a 6.0 m. FACHADA. En ladrillo LEPVMFC, de acuerdo a especificaciones del numeral	ml	555.83	$ 42,778	$ 23,777,296
13	Enchape de viga	ml	220.33	$ 31,005	$ 6,831,332
	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES Y MAMPOSTERIA INTERNA				
14	Muro interno en mamposteria en bloque LEPVMF	M2	933.07	$ 37,173	$ 34,685,011
15	Anclajes epoxicos de 5/8 " Hilti RE 500 o similar	UN	2,010.33	$ 10,540	$ 21,188,878
16	Anclajes epoxicos de 3/8" a 1/2 " Hilti RE 500 o similar	UN	1,446.00	$ 8,557	$ 12,373,422
17	Anclajes para placas alveolares	UN	564.67	$ 15,712	$ 8,872,095
18	Cargo de celdas con groutin - reforzadas	ML	4,603.53	$ 5,867	$ 27,008,911
19	Cargo de celdas con groutin -sin refuerzo	ML	282.33	$ 5,609	$ 1,583,589
20	Viga canchada	ML	548.67	$ 55,245	$ 30,311,274
21	Bordillo Visto de 0,12X (0,1 a 0,25) con anclaje y refuerzo para ventanas	ML	477.40	$ 48,077	$ 22,951,960
22	Dinteles en concreto de 0,3 x 0,11	ML	325.00	$ 42,581	$ 13,838,825
23	Vigas intermedias de (0,12 a 0,3) X 0,12 ascensor	ML	325.00	$ 40,439	$ 13,142,675
24	Vigas cinta de (0,12 a 0,3) X 0,12 de remate	ML	325.00	$ 42,254	$ 13,732,550
25	Muro interno en 25 cm ancho, mamposteria en bloque LEPVMF	M2	1.00	$ 69,886	$ 69,886
26	Pañetes (m2)	M2	973.07	$ 24,523	$ 23,862,596
27	Pañetes (ml)	ML	291.92	$ 18,429	$ 5,379,794
28	Cargue y afinado de pisos	M2	7,333.33	$ 16,066	$ 117,817,280
29	Jornal ayudante para actividades solicitadas	DIA	1.00	$ 66,817	$ 66,817
30	Jornal oficial para actividades solicitadas	DIA	1.00	$ 86,907	$ 86,907
31	BORDILLO externo anclajes incluidos	ML	359.74	$ 50,482	$ 18,160,395
32	SOBREPISO	M2	2,696.66	$ 36,985	$ 99,735,970
				SUBTOTAL	$ 628,452,993.25
				Administracion 13.50%	$ 84,571,148.89
				Imprevistos 4.50%	$ 28,190,382.90
				Utilidad 4.50%	$ 28,190,382.90
				Iva Sobre Utilidad 19.00%	$ 5,356,172.75
				TOTAL	$ 772,761,040.48

CONTRATANTE

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
FERNANDO ZARAMA URDANETA
C.C. No. 79.149.504 de Usaquén

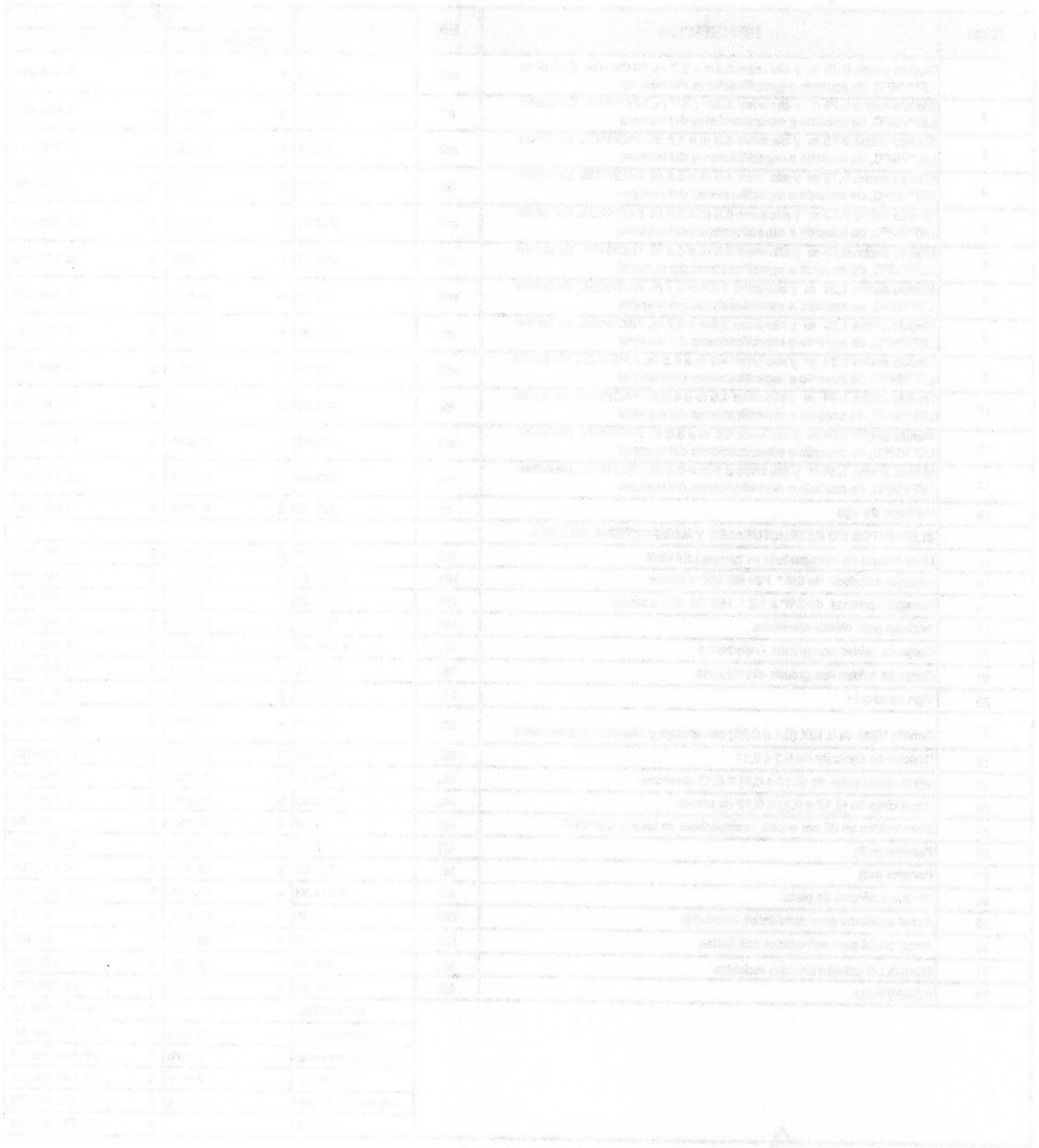
CONTRATISTA

OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA
PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA
C.C. No. 80.880.651 de Bogotá

REVISÓ CONTRATANTE

ALEXANDER SUAREZ
COORDINADOR DE PROYECTO
C.C. No. 79.632.023 de Bogotá

Constructora Obreval



Constructora Obreval

CONTRATO 322SC-CO057
ANEXO No.02
OBRA: EDIFICIO AD PORTAS UNIVERSIDAD DE LA SABANA
CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones anteriormente enunciadas, el contratista se compromete a:

a) Contar con el personal y las herramientas idóneas necesarias para el cumplimiento de las labores con calidad y tiempo establecido para las mismas el cual será presentado al CONSTRUCTOR.
b) Responder por los daños que se causen a terceros, a sus inmuebles y enseres como consecuencia de la operación de las obra durante el periodo que esté vigente la garantía de responsabilidad de la obra.
c) Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad industrial impartidas por la obra.
d) Realizar las mediciones de actividades ejecutadas en obra de acuerdo a la programación para el trámite de corte y facturación según los procedimientos administrativos de la obra.
e) Ajustarse al cronograma de obra e incrementar la planta de personal si el ritmo de ejecución lo requiere o si el CONTRATANTE así lo considera necesario.
f) Asistir a los **COMITÉS TÉCNICOS** que se realizan según programación en la oficina de la obra.
g) Participar con su personal en las capacitaciones impartidas por la obra o por la Constructora.
h) De acuerdo a las resoluciones 1401 de 2007, 1016 y 2013 de 1986, el contratista deberá cumplir en totalidad con el plan básico de Salud Ocupacional el cual incluye: Programa en salud ocupacional, Panorama de factores de riesgo, Comité paritario de Salud Ocupacional, Programa de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, reglamento de higiene y seguridad industrial y cronograma de capacitaciones (operativo, mando medio y directivo) establecido por el Ministerio de Protección Social.

DOCUMENTACIÓN Y NORMAS REQUERIDAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL A LA OBRA:

Los trabajadores asignados por el contratista de acuerdo a la actividad a ejecutar, deben cumplir con los siguientes requisitos antes de su ingreso a la obra:

1. Afiliaciones en seguridad social (ARP, EPS, AFP)
2. Exámen preocupacional
3. Planilla con el pago de aportes en seguridad social vigente
4. Foto reciente para el carnet
5. Elementos de protección personal certificados como (casco, botas, tapa oídos, monogafas) o de acuerdo a la actividad a ejecutar.
6. Dotación con logo de la empresa (overol, camisa)

Para ejecutar trabajos en altura el personal debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Examen médico en salud ocupacional aplicado para trabajos en altura.
2. Certificación para trabajos en alturas
3. Arnés de cuerpo entero certificado conforme a las normas nacionales e internacionales.
4. Casco con barbuquejo, resistencia y absorción ante impactos.
5. Gafas de seguridad que protejan los ojos de impacto, rayos UV y deslumbramiento.

Constructora Obreval

6. Líneas de vida certificada (deben ser cables de acero, cuerdas en pollamida o un material similar que tenga una resistencia mínima de ruptura de 5000 libras)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

a) Los cortes de obra se realizan una semana antes de la previsión de pagos, todo corte debe ir con el visto bueno del director de obra y una vez revisado y aprobado podrán facturar.
b) La facturación se recibe únicamente en obra hasta el día 20 de cada mes y debe ir facturado a Constructora Obreval S.A. Nit 860.509.527-6 obra: EDIFICIO AD PORTAS UNIVERSIDAD DE LA SABANA enunciando el objeto y el número de contrato.
c) El trámite de pólizas y firma de contratos no podrá exceder de 8 días calendario.
d) Para el trámite de anticipos se debe hacer entrega del contrato más pólizas debidamente legalizadas con todas las firmas.
e) El trámite de facturas, contratos y demás documentación se realizará en las oficinas de la obra.

* Mi firma abajo indica que he leído, comprendido y aceptado todas las obligaciones y requerimientos para ejecutar el siguiente contrato.

CONTRATANTE

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
FERNANDO ZARAMA URDANETA
C.C. No. 79.149.504 de Usaquén

CONTRATISTA

OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA
PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA
C.C. 80.880.651 de Bogotá

REVISÓ CONTRATANTE

ALEXANDER SUAREZ
COORDINADOR DE PROYECTO
C.C. No. 79.632.023 de Bogotá

Constructora Obreval

COPIA CONTRATISTA

ACTA DE ENTREGA DE OBRA
CONTRATO No. 322SC-CO057

PROYECTO:	EDIFICIO AD PORTAS UNIVERSIDAD DE LA SABANA
CONTRATANTE:	CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
PROPIETARIO:	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
CONTRATO:	322SC-CO057
CONTRATISTA:	OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA
OBJETO:	OBRA CIVIL DE MAMPOSTERÍA PARA EL EDIFICIO
FECHA DE INICIO:	24 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA TERMINACIÓN REAL:	01 DE DICIEMBRE DE 2017

A los un (01) días del mes de diciembre de 2017, se reunieron en el sitio de la obra, el **ING. ALEXANDER SUAREZ MORA** en representación del Contratante **CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.** y **PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA** en representación de **OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA,** para registrar la finalización de las actividades contratadas en el Contrato No. 322SC-CO057.

Una vez entregados los trabajos por parte del contratista, se declararan recibidos por parte del contratante, las actividades ejecutadas hasta la fecha.

En constancia de todo lo anterior se firma la presente acta a los un (01) días del mes de diciembre de 2017

.

CONTRATANTE

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
ALEXANDER SUAREZ MORA
Coordinador de Proyecto

CONTRATISTA

OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA
PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA
Representante Legal

Constructora Obreval

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	
OBRA:	EDIFICIO AD PORTAS UNIVERSIDAD DE LA SABANA
CONTRATO No.:	322SC-CO057
CONTRATISTA:	OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA
CONTRATANTE:	CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
PROPIETARIO:	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
OBJETO:	OBRA CIVIL DE MAMPOSTERÍA PARA EL EDIFICIO

Los abajo firmantes obran en nombre de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, y por medio de la presente Acta de Liquidación hacen constar:

PRIMERO: Se reunieron: Como coordinador de Obra **ALEXANDER SUAREZ MORA** en representación de **CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.** y **PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA** en representación de **OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA**, con el fin de recibir el objeto del contrato en referencia. Una vez realizada la inspección ocular y técnica, se declara que fue entregado el objeto de este contrato por **EL CONTRATISTA** y recibido a satisfacción por **EL CONTRATANTE**, el día primero (01) de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Que el valor final de las obras ejecutadas, es la suma de: **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS M/CTE. ($ 733,412,008)**, que **EL CONTRATISTA** declara haber recibido la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 667,126,980) .** Quedando una retención de garantía a favor del CONTRATISTA de: **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 72,823,233)**; menos un anticipo pendiente de amortizar de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (6,538,206);** menos un descuento de **UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($ 1,051,321);** le queda un saldo final a pagar a favor del contratista de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($ 65,233,707),** de acuerdo al siguiente detalle:

Constructora Obreval

2.1. VALOR DEL CONTRATO

Valor contrato	$ 621,491,335.00
Valor Otrosí No.1	$ 29,759,633.00
SUB TOTAL	**$ 651,250,968.00**
Administración 14%	$ 87,918,881.00
Imprevistos 4%	$ 29,306,294.00
Utilidad 4%	$ 29,306,294.00
IVA 19%	$ 5,568,196.00
TOTAL	**$ 803,350,632.00**

2.2. PAGOS REALIZADOS Y VALORES EJECUTADOS:

Concepto	No. Factura	Fecha	Valor Acta	Amortización	Retención garantía	Valor Neto pagado
322SC-CO057 Anticipo #1	C.C.02-2017	07/06/2017	$ 114,199,033.00	$ -	$ -	$ 114,199,033.00
322SC-CO057 Acta #1	A67 y NC C-002-1	22/06/2017	$ 97,639,879.00	$ 14,540,964.00	$ 9,693,976.00	$ 73,404,939.00
322SC-CO057 Acta #2	A 69	07/07/2017	$ 236,053,286.00	$ 35,162,573.00	$ 23,441,715.00	$ 177,448,999.00
322SC-CO057 Acta #3	A70	02/08/2017	$ 90,375,698.00	$ 13,458,835.00	$ 8,972,557.00	$ 67,944,306.00
322SC-CO057 Acta #4	A73, NC002	02/09/2017	$ 89,497,428.00	$ 13,327,472.00	$ 8,884,981.00	$ 67,284,974.00
322SC-CO057 Acta #5	A77, NC003	16/09/2017	$ 56,858,442.00	$ 8,011,718.00	$ 5,646,031.00	$ 43,200,693.00
322SC-CO057 Acta #6	78, NC 004	02/10/2017	$ 151,876,512.00	$ 21,581,374.00	$ 15,081,323.00	$ 115,213,815.00
322SC-CO057 Acta #7	A82, NC004	14/11/2017	$ 11,110,763.00	$ 1,577,891.00	$ 1,102,649.00	$ 8,430,222.00
TOTALES			**$ 733,412,008.00**	**$ 107,660,827.00**	**$ 72,823,233.00**	**$ 667,126,980.00**

2.3. DESCUENTOS:

No	Motivo	Valor
1	Descuento aseo y baños del 21-oct al 10-nov-2017	$ 259,371.00
2	Boquilla fachada exterior por 0.75 m2	$ 38,930.00
3	Media caña alero exterior por 21.87 ml	$ 356,022.00
4	Enchape de viga por 8.50 ml	$ 263,543.00
5	Desperdicio mortero por 6 bultos	$ 133,455.00
TOTAL		$ 1,051,321.00

Constructora Obreval

2.4. SALDO A PAGAR:

Valor ejecutado	$ 733,412,008.00
(-) Pagos efectuados	$ 667,126,980.00
Retención garantía	$ 72,823,233.00
(-) Anticipos pendientes de Amortizar	$ 6,538,206.00
(-) Descuentos a realizar	$ 1,051,321.00
SALDO A PAGAR	**$ 65,233,707.00**

TERCERO: Que con la cancelación de la rete garantía, **EL CONTRATISTA** releva a **CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.** de cualquier reclamación que él ó de terceros se pueda derivar de las obras y trabajos del contrato objeto de esta liquidación y declara estar a Paz y Salvo por todo concepto.

CUARTO: Que de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - PÓLIZAS, **EL CONTRATISTA** deberá ajustar las pólizas de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de garantía	Monto	Vigencia			
Póliza laboral (30.00%)	220.023.602	DESDE	14/11/2017	HASTA	01/12/2020
Póliza estabilidad (20.00%)	146.682.402	DESDE	01/12/2017	HASTA	01/12/2019

QUINTO:

Se anexa a la presente Acta de Liquidación los siguientes documentos:

1. Certificado de aportes al FIC en el que aparezca: Nombre de la obra, Número de contrato y valor final ejecutado.
2. Copia del último pago de seguridad social del personal que trabajo en el contrato a Noviembre de 2017.
3. Certificación del contador que certifica que está al día en parafiscales, seguridad social y nómina. Con el Numero del contrato (adjuntar fotocopia de cedula y tarjeta profesional del contador).
4. Paz y salvo firmado por cada trabajador que estuvo en el contrato, donde se certifica que le fueron pagados sus salarios por los trabajos realizados (con el nombre de la obra)
5. Paz y salvo de almacén, seguridad industrial y casino
6. Pólizas del contrato actualizadas a fecha y valor del contrato junto con recibo de pago.
7. Acta de recibo de obra
8. Cuenta de cobro por devolución de rete-garantía

Obreval

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017.

CONTRATANTE

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
FERNANDO ZARAMA URDANETA
C.C. No. 79.149.504 de Usaquén

CONTRATISTA

OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA
PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA
C.C. No. 80.880.651

REVISO CONTRATANTE

ALEXANDER SUAREZ MORA
COORDINADOR DE PROYECTO
C.C. No. 79.632.023 de Bogotá

TIPO DE CONTRATO:		OC - OBRA CIVIL CON ANTICIPO			
CONTRATO DE OBRA No.:		322SC-CO057			
OTROSÍ No.:	1	**Adición en Plazo:**	45 días	**Adición en Valor:**	$36.709.996
OBRA:		Edificio Ad Portas Universidad de la Sabana			
CONTRATISTA:		OBRACOL S.A.S. Constructora			
CONTRATANTE:		CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.			
PROPIETARIO:		UNIVERSIDAD DE LA SABANA			
OBJETO:		OBRA CIVIL DE MAMPOSTERÍA PARA EL EDIFICIO			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO INCLUÍDO ESTE OTRO SÍ		OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE.($810.411.019) INCLUIDO IVA			
PLAZO DEL CONTRATO INCLUÍDO ESTE OTRO SÍ		CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 24/05/2017 HASTA 15/10/2017			

Con el presente Otrosí, las partes acuerdan, modificar las siguientes condiciones pactadas en el contrato primigenio, suscrito con **Pedro Aldemar Moreno Lombana**, en consecuencia se modifican las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA - VALOR DEL CONTRATO. Se adiciona en valor el contrato original en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE**. (**$36.709.996**) incluido IVA de acuerdo al anexo de este otrosí. Para todos los efectos legales el nuevo valor del Contrato No. 322SC-CO057 incluyendo el presente otrosí es de: **OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE**. (**$803.350.632**), incluido IVA del DIECINUEVE 19% sobre utilidad del 5.00%.

CLÁUSULA - PLAZO: Se amplía el plazo en **cuarenta y cinco (45)** días calendario. Para todos los efectos legales el plazo total del contrato es de **ciento cuarenta y cinco (145)** días calendario, contados a partir del **24/05/2017**

CLÁUSULA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en valor y vigencia, las pólizas constituidas a favor de **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al valor total estimado del contrato, incluyendo el presente Otrosí y en los porcentajes estipulados para cada garantía en el contrato inicial.

Tipo de garantía	Monto	Vigencia			
Póliza anticipo (100.00%)	114,199,033	DESDE	24/05/2017	HASTA	15/02/2018
Póliza laboral (30.00%)	241.005.190	DESDE	24/05/2017	HASTA	15/10/2020
Póliza estabilidad (20.00%)	160.670.126	DESDE	15/10/2017	HASTA	15/10/2019
Póliza cumplimiento (20.00%)	160.670.126	DESDE	24/05/2017	HASTA	15/02/2018
Póliza responsabilidad (20.00)	160.670.126	DESDE	24/05/2017	HASTA	15/02/2018

Constructora Obreval

Scanned by CamScanner

Lo anteriormente pactado no modifica las demás cláusulas del contrato.

En fe de lo expuesto firman el presente Otrosí en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2017.

CONTRATANTE

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A
FERNANDO ZARAMA URDANETA
C.C. No. 79.149.504 de Usaquén

CONTRATISTA

OBRACOL S.A.S. Constructora
Pedro Aldemar Moreno Lombana
C.C. N° 80.880.651

Revisó:

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A
Ing. ALEXANDER SUAREZ M
COORDINADOR DE PROYECTOS

Constructora Obreval

Scanned by CamScanner

Constructora Obreval

OTRO SI 1 CONTRATO 322SC- CO057

ANEXO No.01

OBRA: EDIFICIO AD PORTAS UNIVERSIDAD DE LA SABANA

CANTIDADES DE OBRA CIVIL DE MAMPOSTERIA PARA EL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
				CONTRATO INICIAL	$ 766,640,636
	OTRO SI 1				
1	Muro interno en mamposteria BAÑOS en bloque LEPVMF	ml	160.51	$ 25,944	$ 4,164,271
2	Construcción media caña	ml	314.14	$ 16,279	$ 5,113,885
3	Remate foso ascensor	und	5.00	1,257,265.76	$ 6,286,329
4	Corte junta dilatación	ml	2,200.00	5,196.67	$ 11,432,674
6	Filos borde placa	ml	263.26	$ 10,493	$ 2,762,474
			SUBTOTAL		$ 29,759,633
			Administracion	13.50%	$ 4,017,551
			Imprevistos	4.50%	$ 1,339,184
			Utilidad	4.50%	$ 1,339,184
			Iva Sobre Utilidad	19.00%	$ 254,445
			TOTAL		$ 36,709,996
	TOTAL CONTRATO Y OTRO SI 1				$ 803,350,632

CONTRATANTE

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
FERNANDO ZARAMA URDANETA
C.C. No. 79.149.504 de Usaquén

REVISÓ CONTRATANTE

ALEXANDER SUAREZ
COORDINADOR DE PROYECTO
C.C. No. 79.632.023 de Bogotá

CONTRATISTA

OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA
PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA
C.C. No. 80.880.651 de Bogotá

Constructora Obreval

Scanned by CamScanner

TIPO DE CONTRATO:		OC - OBRA CIVIL CON ANTICIPO			
CONTRATO DE OBRA No.:		322SC-CO057			
OTROSÍ No.:	1	**Adición en Plazo:**	45 días	**Adición en Valor:**	$36.709.996
OBRA:		Edificio Ad Portas Universidad de la Sabana			
CONTRATISTA:		OBRACOL S.A.S. Constructora			
CONTRATANTE:		CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.			
PROPIETARIO:		UNIVERSIDAD DE LA SABANA			
OBJETO:		OBRA CIVIL DE MAMPOSTERÍA PARA EL EDIFICIO			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO INCLUÍDO ESTE OTRO SÍ		OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE.($810.411.019) INCLUIDO IVA			
PLAZO DEL CONTRATO INCLUÍDO ESTE OTRO SÍ		CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 24/05/2017 HASTA 15/10/2017			

Con el presente Otrosí, las partes acuerdan, modificar las siguientes condiciones pactadas en el contrato primigenio, suscrito con **Pedro Aldemar Moreno Lombana**, en consecuencia se modifican las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA - VALOR DEL CONTRATO. Se adiciona en valor el contrato original en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE**. (**$36.709.996**) incluido IVA de acuerdo al anexo de este otrosí. Para todos los efectos legales el nuevo valor del Contrato No. 322SC-CO057 incluyendo el presente otrosí es de: **OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE**. (**$803.350.632**), incluido IVA del DIECINUEVE 19% sobre utilidad del 5.00%.

CLÁUSULA - PLAZO: Se amplía el plazo en **cuarenta y cinco (45)** días calendario. Para todos los efectos legales el plazo total del contrato es de **ciento cuarenta y cinco (145)** días calendario, contados a partir del **24/05/2017**

CLÁUSULA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en valor y vigencia, las pólizas constituidas a favor de **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al valor total estimado del contrato, incluyendo el presente Otrosí y en los porcentajes estipulados para cada garantía en el contrato inicial.

Tipo de garantía	Monto	Vigencia			
Póliza anticipo (100.00%)	114,199,033	DESDE	24/05/2017	HASTA	15/02/2018
Póliza laboral (30.00%)	241.005.190	DESDE	24/05/2017	HASTA	15/10/2020
Póliza estabilidad (20.00%)	160.670.126	DESDE	15/10/2017	HASTA	15/10/2019
Póliza cumplimiento (20.00%)	160.670.126	DESDE	24/05/2017	HASTA	15/02/2018
Póliza responsabilidad (20.00)	160.670.126	DESDE	24/05/2017	HASTA	15/02/2018

Constructora Obreval

Scanned by CamScanner

Lo anteriormente pactado no modifica las demás cláusulas del contrato.

En fe de lo expuesto firman el presente Otrosí en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2017.

CONTRATANTE

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A
FERNANDO ZARAMA URDANETA
C.C. No. 79.149.504 de Usaquén

CONTRATISTA

OBRACOL S.A.S. Constructora
Pedro Aldemar Moreno Lombana
C.C. N° 80.880.651

Revisó:

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A
Ing. ALEXANDER SUAREZ M
COORDINADOR DE PROYECTOS

Constructora Obreval

Scanned by CamScanner

Constructora Obreval

OTRO SI 1 CONTRATO 322SC- CO057

ANEXO No.01

OBRA: EDIFICIO AD PORTAS UNIVERSIDAD DE LA SABANA

CANTIDADES DE OBRA CIVIL DE MAMPOSTERIA PARA EL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
				CONTRATO INICIAL	$ 766,640,636
	OTRO SI 1				
1	Muro interno en mamposteria BAÑOS en bloque LEPVMF	ml	160.51	$ 25,944	$ 4,164,271
2	Construcción media caña	ml	314.14	$ 16,279	$ 5,113,885
3	Remate foso ascensor	und	5.00	1,257,265.76	$ 6,286,329
4	Corte junta dilatación	ml	2,200.00	5,196.67	$ 11,432,674
6	Filos borde placa	ml	263.26	$ 10,493	$ 2,762,474
			SUBTOTAL		$ 29,759,633
			Administracion	13.50%	$ 4,017,551
			Imprevistos	4.50%	$ 1,339,184
			Utilidad	4.50%	$ 1,339,184
			Iva Sobre Utilidad	19.00%	$ 254,445
			TOTAL		$ 36,709,996
	TOTAL CONTRATO Y OTRO SI 1				$ 803,350,632

CONTRATANTE

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
FERNANDO ZARAMA URDANETA
C.C. No. 79.149.504 de Usaquén

REVISÓ CONTRATANTE

ALEXANDER SUAREZ
COORDINADOR DE PROYECTO
C.C. No. 79.632.023 de Bogotá

CONTRATISTA

OBRACOL S.A.S. CONSTRUCTORA
PEDRO ALDEMAR MORENO LOMBANA
C.C. No. 80.880.651 de Bogotá

Constructora Obreval

Scanned by CamScanner